DERECHO FISCAL

LIC. LUZ MARIA CATILLO MORENO

LICENCIATURA EN DERECHO

ALUMNA. BRIANDA PAOLA RUIZ GOMEZ

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

EL DERECHO FISCAL Y EL PODER TRIBUTARIO DEL ESTADO

Concepto

"tiene por objeto estudiar y analizar las diversas normas jurídicas que regulan la relación en virtud de la cual el Estado exige de los particulares sometidos a su autoridad o potestad soberana la entrega de determinadas prestaciones económicas para sufragar los gastos públicos"

ESTADO ↔ PARTICULARES

Derecho Tributario

- Derecho tributario o fiscal: Es el que estudia y establece las normas fiscales que el Estado necesita para la obtención y recaudación de ingresos.
- Derecho patrimonial: Es la actividad del derecho financiero que regula y administra el patrimonio del Estado.
- Derecho presupuestal: Es la actividad del derecho financiero que regula y establece el gasto público o presupuesto de egresos

Actividad financiera del Estado

Recaudación de la riqueza de los gobernados con apego en la aplicación de la norma impositiva, de la administración de su patrimonio, y de la erogación de los gastos necesarios para satisfacer las necesidades de la sociedad, a estos actos en conjunto se denominan actividad financiera

Se Clasifican:

- Aspecto Económico
- Aspecto Político
- Aspecto Jurídico
- Aspecto Sociológico

Fuentes Formales del Derecho Fiscal

". Por fuente se entiende el proceso de creación y estructuración de las normas jurídicas tributarias, así como los procedimientos, formas, actos o hechos y demás medios de creación e interpretación, de los cuales tienen su origen los principios y leyes en general.

La potestad y la competencia tributaria

se ejercerá de acuerdo a las facultades que otorga la Constitución, es decir, crear leyes que sean de utilidad a la sociedad, y esto se realiza por medio del Poder Legislativo, en donde se aprueba la Ley de Ingresos de la Federación que contiene las diversas leyes fiscales correspondientes.

- Normativas
- Administrativas
- Jurisdiccional

Limitaciones del poder tributario

existe una Ley de Ingresos para un ejercicio fiscal en donde se mencionan las diversas leyes impositivas aplicables para ese ejercicio, así como también al lugar de aplicación; indudablemente, la ley tributaria podrá ser local, estatal o federal

Autoridad Fiscal ↔ Contribuyente

Ingresos Tributarios

se trata de aportaciones económicas que corresponden a una parte proporcional de los ingresos, utilidades o rendimientos de los gobernados o particulares que, por imperativos constitucionales y legales, deben entregar para contribuir a los gastos públicos.

Clases:

- Impuestos
- Aportaciones de seguridad social
- Derechos
- Contribuciones especiales o de mejoras

Los ingresos no tributarios

Son aquellos ingresos financieros que provienen de las diversas fuentes de financiamiento a las que el Estado debe recurrir, estos ingresos se incrementan a los ingresos fiscales de los contribuyentes e integran al presupuesto nacional

Ley de Ingresos de la Federación

al respecto cada año de calendario entre los meses de septiembre a diciembre se produce el proceso de legislación de la Ley de Ingresos de la Federación que contiene las leyes fiscales o tributarias que el Estado impone para la recaudación de ingresos fiscales o tributarios.

Entonces, las leyes fiscales contenidas en la Ley de Ingresos de la Federación cuando han sido aprobadas por el Congreso Federal, además de aprobadas y promulgadas por el Ejecutivo Federal, y esto ha sido refrendado por el Secretario de Hacienda 21 y se han publicado en el Diario Oficial de la Federación, se puede decir que reúnen los requisitos indispensables para entrar en vigor

LA LEY FISCAL Y CONTRIBUCIONES

Características particulares

"La Ley Fiscal es un acto emanado del Poder Legislativo que crea situaciones jurídicas abstractas e impersonales, es la voluntad del Estado emitida por el órgano que constitucionalmente está facultada, tiene como características la primacía sobre cualquier otra regla, anulando aquellas que se le opongan, no puede ser modificada ni derogada sino a través de una nueva disposición del órgano legislativo"

Limite Espacial

Se ubicara el límite espacial de la Ley Fiscal, en lo que se refiere al territorio, zona o región, en donde la ley se aplicará y producirá sus efectos, es decir es la zona o área de vigencia en México

Limite Temporal

La Ley Fiscal, en sus límites de temporalidad, primero se encuentra su periodo, también denominado vigencia constitucional, en segundo término está el momento previsto para que la ley entre en vigor llamado vigencia ordinaria.

La Constitución enuncia el periodo en el que la ley fiscal se encontrará en vigor, y la vigencia ordinaria indica en qué momento la ley fiscal entra en vigor.

Limite Constitucional

"El límite constitucional del poder tributario del Estado está constituido por los siguientes principios establecidos por la Constitución Federal:

- Legalidad
- Proporcionalidad
- Equidad

De generalidad; de igualdad; de irretroactividad de la ley; y de las garantías de audiencia"

Concepto de Contribución

"Los impuestos, contribuciones o ingreso tributario es el vínculo jurídico del cual el Estado, actuando como sujeto activo, exige a un particular, denominado sujeto pasivo, el cumplimiento de una prestación pecuniaria, excepcionalmente en especie".

Sujeto ↔ Estado

Vinculo Jurídico

Clasificación de las contribuciones o impuestos

"Los impuestos directos son aquellos que no pueden ser trasladados, lo que repercute en el patrimonio del sujeto pasivo, ya que no los pueden recuperar de otras personas.

Los impuestos indirectos son los que si pueden ser trasladados, lo que no repercute en el patrimonio del sujeto pasivo, sino en el de otras personas de quienes los recupera el sujeto pasivo".

Y en:

- Federales
- Estatales
- Municipales

Reales y Personales

Proporcionales y Progresivos

Sistema Fiscal Mexicano

Impuestos

Aportaciones de seguridad social

Accesorios de las Contribuciones

De acuerdo al Código Fiscal de la Federación en su artículo 2º fracción IV, tercer párrafo:

En:

Los recargos, las indemnizaciones, las sanciones, y los gastos de ejecución son accesorios de las contribuciones y participan de la naturaleza de éstas.

Aprovechamiento y Productos

De acuerdo con el artículo 3 del Código Fiscal de la Federación

Son:

Son aprovechamientos, los ingresos que percibe el Estado por funciones de derecho público distinto de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y las empresas de participación estatal

Los recargos, las sanciones, los gastos de ejecución y las indemnizaciones que se apliquen en relación a los aprovechamientos, son accesorios de éstos y participan de su naturaleza.

Los aprovechamientos por concepto de multas impuestas por infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias que no sean de carácter fiscal, podrán ser destinados a cubrir gastos de operación e inversión de las dependencias encargadas de aplicar o vigilar el cumplimiento de las disposiciones

Principios de las Contribuciones

- Principio de Justicia
- Principio de Certidumbre
- Principio de Comodidad
- Principio de Economia

Los Efectos de los Impuestos

El pago de impuestos es un hecho que produce una serie de efectos que, a veces, no es posible preveer

- Efectos de los impuestos que se pagan: REPERCUSION Y TRASLACION
- Efectos de los impuestos que no se pagan: la evasión o elusión